Ibagué – Tolima, 02 de julio de 2026

Doctora
FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
Contralora Municipal de Ibagué

Asunto: ACEPTACION A DEDUCCION DEL VALOR DE ESTAMPILLAS DE LA PRIMERA CUENTA, COMO REQUISITO DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACTO CONTRACTUAL.

Respetada Doctora Johanna,

Yo, **ANDRÉS SANTIAGO VIDALES ANDRADE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.192.895.639** expedida en Ibagué , por medio de la presente manifiesto mi consentimiento para que se realice la **DEDUCCION DEL VALOR DE PAGO DE ESTAMPILLAS**, dentro del primer pago del contrato de prestación de servicios, identificado con el **No CPS-034-2026**, el cual he suscrito con esta entidad, que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL**, con un plazo de ejecución de un (01) mes, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000).**

Teniendo en cuenta que, lo ya mencionado se fundamenta en el acuerdo No. 001 del 04 de marzo del 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2021", y en el artículo 285, parágrafo 1°, que establece:

> *"El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago".*

Aprobando que, dentro de la primera mensualidad se haga el descuento de las estampillas, en el porcentaje indicado, conforme el valor del contrato celebrado, según las que apliquen por la modalidad de contratación celebrada, así:

1. Pro-Ancianos del 2%.
2. Pro-Cultura del 1.5%.
3. Pro-deporte 2% en caso de personas jurídicas.

Atentamente

Andrés Santiago Vidales Andrade

ANDRES SANTIAGO VIDALES ANDRADE
CC. 1.192.895.639 expedida en Ibagué
Correo electrónico: sntgvidales@gmail.com
Teléfono: 3165354002

Scanned with CamScanner